

**PODER EJECUTIVO****DEFENSA****Autorizan viaje de Oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01197-2024-DE**

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7829/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02956-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01906-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0278/MAAG/NAVSEC el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú la invitación para que un (1) Oficial participe en la celebración del 249° Aniversario del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Luisiana, Estados Unidos de América, el 2 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio N° 7127/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe de la Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América que se ha dispuesto la participación del Contralmirante Mauricio MÉNDEZ NAVARRO, Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina, en la referida actividad;

Que, por medio del Oficio N° 228/42 el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América remite al Comandante General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú el programa de actividades para la visita del Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina al Comando Sur de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América (MARFORSOUTH), por conmemorarse el 249° Aniversario de fundación de la Infantería de Marina de dicho país, las cuales se realizarán en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Luisiana, Estados Unidos de América, del 1 al 2 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 103-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Mauricio MÉNDEZ NAVARRO, para que participe en las actividades por el Aniversario del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá fortalecer los lazos de amistad, profesionales y de cooperación entre las Instituciones Armadas participantes; así como, compartir las experiencias adquiridas en el citado evento en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 186-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del

Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 209-2024 la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7829/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en las actividades por el Aniversario del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Luisiana, Estados Unidos de América, del 1 al 2 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 31 de octubre y su retorno el 3 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02956-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 148-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01906-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo vigente sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Mauricio MÉNDEZ NAVARRO, identificado con CIP N° 00891915 y DNI N° 43756150, para que participe en las actividades por el Aniversario del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Luisiana, Estados Unidos de América, del 1 al 2 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 31 de octubre y su retorno el 3 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Nueva Orleans, estado de Luisiana (Estados Unidos de América) - Lima
(clase económica)
US\$ 1,438.77 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,438.77

Viáticos:
US\$ 440.00 x 1 persona x 2 días US\$ 880.00
Total a pagar: US\$ 2,318.77

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2338400-1

Autorizan viaje de personal militar a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01200-2024-DE

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 218 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03208-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01918-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la II Reunión Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Colombia y Perú, de fecha 26 de octubre de 2023, se acordó, entre otros, el Entendimiento N° 19 en el que se establece realizar una visita recíproca por parte del señor Sargento Mayor de Comando del Ejército Nacional y del señor Técnico Jefe Superior del Ejército del Perú, a Perú y Colombia respectivamente, por el periodo de cinco (05) días (incluyendo 2 días de viaje);

Que, con Oficio N° 268/AGREMIL PERU-COLOMBIA/W.c.3.6 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Colombia remite al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, la Invitación de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional de Colombia, para que el señor Técnico Jefe Superior del Ejército del Perú y dos (2) acompañantes realicen la visita al Ejército Nacional de Colombia, en el marco a lo acordado en el Entendimiento N° 19 de la II Reunión Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Colombia y Perú, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024 (incluyendo los 2 días de viaje);

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 003/S-CGE/OSAE aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Técnico Jefe Superior

EP Segundo Emilio CAMINADA MEDINA, Supervisor Asesor del Ejército del Perú, y al Técnico Jefe Superior EP Miguel Felipe BERNABE BALDEON, para realizar una visita al Ejército Nacional de Colombia, ubicado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024 (incluyendo 2 días de viaje);

Que, mediante Dictamen Legal N° 2474-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que resulta viable aprobar la Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior del referido personal militar, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del referido personal militar para realizar una visita al Ejército Nacional de Colombia, debido a que les permitirá intercambiar experiencias e identificar oportunidades de fortalecimiento académico para los Técnicos y Suboficiales, así como mantener y acrecentar las medidas de confianza mutua y fortalecer las relaciones entre ambos países;

Que, según lo indicado en el Entendimiento N° 19 del Acta de la II Reunión Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Colombia y Perú, y en la Carta de invitación de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional de Colombia, el Ejército del Perú asumirá los gastos de transporte aéreo internacional, seguro médico, alojamiento y alimentación, mientras que el Ejército Nacional de Colombia cubrirá el transporte interno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000005271 y N° 0000005272, el Ejército del Perú garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, con la finalidad de garantizar la participación del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 218 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Jefe Superior EP Segundo Emilio CAMINADA MEDINA, Supervisor Asesor del Ejército del Perú, y del Técnico Jefe Superior EP Miguel Felipe BERNABE BALDEON, para realizar una visita al Ejército Nacional de Colombia, ubicado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 al 31 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 28 de octubre y su retorno el 1 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03208-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 097-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01918-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal